



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sesenta y Cinco Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, con respeto pleno a su esfera de competencia y autonomía, formula amable y atenta solicitud al Gobernador del Estado, la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Administración, la Secretaría de Bienestar Social, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud, la Secretaría del Trabajo, la Fiscalía General de Justicia del Estado, la Dirección General del Sistema DIF Tamaulipas; así como a la Comisión de Derechos Humanos del Estado, el Instituto Tamaulipeco de Becas y Estímulos Educativos, el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, el Instituto del Deporte de Tamaulipas, Instituto de la Mujer Tamaulipeca, el Instituto de la Juventud y la Universidad Autónoma de Tamaulipas, para que se nombre a un representante de cada Dependencia involucrada, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.**

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61; y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

**D I C T A M E N**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**I. Antecedentes**

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

**II. Competencia**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c), del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

**III. Objeto de la acción legislativa**

La iniciativa en estudio tiene por objeto exhortar al Gobierno del Estado y la Universidad Autónoma de Tamaulipas e invitar a esta Legislatura a crear e integrar una Comisión Especial para la creación del Instituto Tamaulipeco de Niñas, Niños y Adolescentes



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

(ITANNA) y que previamente se lleven a cabo foros y consultas que abonen en su creación.

**IV. Análisis del contenido de la iniciativa**

En principio, los promoventes hacen referencia que los derechos de las niñas, niños y adolescentes Tamaulipecos, se encuentran reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las leyes generales y en tratados internacionales, y que en estos últimos, se puede citar la Convención sobre los Derechos del Niño del 20 de noviembre de 1989, la cual reconoce que los niños (seres humanos menores de 18 años) son individuos con derecho pleno al desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones.

Señalan que en el marco constitucional, el artículo primero establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como, de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones previstas en la Constitución.

De igual forma, que en años recientes se promulgó la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y publicada el 4 de diciembre de 2014, alentada por la Convención sobre los Derechos del Niño, y que desde esa promulgación, nuestra nación ha buscado encontrar los conductos de una verdadera atención para la niñez.

Refieren que, de acuerdo con lo establecido el artículo 3º, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, le obliga a la actual legislatura establecer en el presupuesto estatal, los recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas en la Ley.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Argumentan que en el ámbito local, se promulgó la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el 1 de julio de 2015, y que en dicha Ley, se busca garantizar el pleno goce, ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

Hacen mención, de aquellas instituciones que han sido creadas en el Estado para ayudar a la niñez, como el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN), como el organismo especializado en temas de la niñez y adolescencia, perteneciente a la Organización de Estados Americanos, del cual México y otros 34 países forman parte, el cual, asiste a los Estados miembros, en el desarrollo de políticas públicas, contribuyendo a su diseño e implementación en la perspectiva de la promoción, protección y respeto a los derechos de niñas, niños y adolescentes en la región.

Aluden que, se debe destacar que en cumplimiento a la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se creó el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) el cual, consideran que mediante su creación, se envió un mensaje sobre la importancia de la atención, cuidado y seguimiento de la niñez.

Asimismo, que mediante esa acción, en la entidad, se creó el Sistema Estatal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes, en cumplimiento a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas y su Reglamento, en donde se establece que se debe garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados.

En esa tesitura, citan que el 28 de marzo de 2016 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se llevó a cabo la primera sesión que sirvió para la Instalación del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dando así cumplimiento a dicho ordenamiento.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Con relación a lo antes expuesto y a pesar de los esfuerzos que se han hecho en los últimos años, consideran que se debe dar el siguiente paso para que el cimiento sea más firme, para lo cual proponen la creación de un Instituto Tamaulipeco de Niñas, Niños y Adolescentes (ITANNA), que integre todos los esfuerzos hechos por las distintas dependencias y organismos de los tres niveles de Gobierno, para llevar a cabo un aumento en la cobertura no solo de la protección de derechos, sino también para el impulso y desarrollo de niñas, niños y adolescentes que sean talentosos, que cuenten con habilidades sobresalientes en áreas de la educación, el deporte, las artes y la ciencia, de tal suerte que puedan gozar de apoyos para su desarrollo especializado, colaborando para que Tamaulipas sea un referente nacional en el apoyo y seguimiento de ellas y ellos, creando fondos suficientes para su impulso.

Argumentan que, para la creación de dicho instituto se requiere de un esfuerzo transversal, en el que participe la sociedad civil, la academia, el Gobierno del Estado, a través de las Secretarías e Institutos que forman el Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia y la Universidad Autónoma de Tamaulipas; por ello, la presente acción legislativa tiene por objeto exhortar al Gobierno del Estado y la Universidad Autónoma de Tamaulipas e invitar a esta Legislatura a que integre una Comisión Especial para la creación del Instituto Tamaulipeco de Niñas, Niños y Adolescentes (ITANNA) y que previamente se lleven a cabo foros y consultas que abonen en su creación.

**V. Consideraciones de la Diputación Permanente**

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

Uno de nuestro compromiso como legislatura es el de realizar todas aquellas acciones que se encuentren a nuestro alcance para reconocer y respetar los derechos humanos de la niñez y de la adolescencia.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Sin embargo, es de reconocer los avances que ha tenido el Estado en su reconocimiento, no obstante, los desafíos que persisten en materia de la efectiva vigencia de los derechos de la niñez son también innegables.

El asunto que nos ocupa, atiende a diversos objetivos, los cuales se enuncian a continuación:

- *Exhorta al Gobernador del Estado, la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Administración, la Secretaría de Bienestar Social, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud, la Secretaría del Trabajo, la Fiscalía General de Justicia del Estado, la Dirección General del Sistema DIF Tamaulipas; así como a la Comisión de Derechos Humanos del Estado, el Instituto Tamaulipeco de Becas y Estímulos Educativos, el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, el Instituto del Deporte de Tamaulipas, Instituto de la Mujer Tamaulipeca, el Instituto de la Juventud y la Universidad Autónoma de Tamaulipas, para que se nombre a un representante de cada Dependencia involucrada, con el objeto de integrar una Comisión Especial para la creación del Instituto Tamaulipeco de Niñas, Niños y Adolescentes.*
- *Llevar a cabo a la brevedad la integración en este Poder Legislativo, de la Comisión Especial para la creación del Instituto Tamaulipeco de Niñas, Niños y Adolescentes (ITANNA) y con ello, iniciar foros y consultas que abonen en su creación.*
- *Para que en el futuro próximo, se lleve a cabo la creación de un Instituto Tamaulipeco de Niñas, Niños y Adolescentes (ITANNA), con la finalidad de que se aumente la cobertura no solo para la protección de los derechos, sino también para el impulso y desarrollo de niñas, niños y adolescentes que sean talentosos, que cuenten con habilidades sobresalientes en áreas de la educación, el deporte, las artes y la ciencia, de tal suerte que puedan gozar de apoyos para su desarrollo especializado, colaborando para que Tamaulipas sea un referente nacional en el apoyo y seguimiento de ellas y ellos, creando fondos suficientes para su impulso.*

Observamos que lo anterior, tiene la finalidad de integrar por parte de este Poder Legislativo de una Comisión Especial, la cual resulta improcedente, con fundamento en nuestra propia ley interna en su artículo 38, al señalar que solamente el Pleno podrá acordar la conformación de comisiones especiales para hacerse cargo de un asunto concreto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, los exponentes plantean que dicha comisión, tendrá por objeto llevar a cabo la creación del Instituto Tamaulipeco de Niñas, Niños y Adolescentes (ITANNA), con la finalidad de aumentar la protección de los derechos y el impulso y desarrollo de niñas, niños y adolescentes que sean talentosos y que cuenten con habilidades sobresalientes en diversas áreas como la educación, el deporte, las artes y la ciencia, y que estos, gocen de apoyos para su desarrollo especializado, mediante la creación de fondos suficientes para su impulso.

Sin embargo, derivado del análisis realizado pudimos constatar que no resulta factible, dado que actualmente dichas intenciones ya se encuentran atendidas y establecidas por parte del Gobierno del Estado, mediante el Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), el cual se encuentra conformado por las dependencias y entidades de la administración pública del Estado y de los Municipios, guardando estrecha vinculación con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

De igual forma, respecto a la parte donde se señala que con la integración de dicho instituto, se beneficiará a niñas, niños y adolescentes que sean talentosos y que cuenten con habilidades sobresalientes en áreas de la educación, el deporte, las artes y la ciencia, y que gocen de apoyos para su desarrollo especializado.

No obstante, dichas intenciones se encuentran subsanadas por parte de las diferentes Secretarías que conforman la administración pública del Gobierno del Estado, por lo tanto, estimamos que dichas propuestas resultan improcedentes, y para fundamentar lo antedicho, señalaremos a continuación lo siguiente:

Por cuanto hace al área Educativa:

La Secretaría de Educación cuenta con el Programa Tamaulipas con Talento, el cual busca: Identificar, Vincular y Desarrollar a estudiantes de Educación Media Superior, con el objetivo de potencializar al máximo su Talento. Dicho programa define a un talento,



## GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

como aquella niña, niño o adolescente que cuente con la capacidad compuesta de factores intelectuales más altos que los del grupo promedio, con una habilidad focalizada en un determinado aspecto cognitivo o destreza conductual. Además que dicho talento puede ser educado y desarrollado mediante la educación sistemática de las potencialidades de cada individuo con los servicios adecuados a sus características personales.

Por cuanto hace al área del Deporte:

Al respecto el Instituto del Deporte de Tamaulipas, cuenta con el Programa de Deporte de Alto Rendimiento, el cual contribuye a mejorar el deporte competitivo y a su vez al bienestar social de las y los tamaulipecos. Dicho programa define como talento deportivo, a la persona deportista que cuenta con un conjunto de cualidades físicas, psicológicas y habilidades motrices y deportivas observables por encima de la media. También, el deporte está contemplado y considerado de atención prioritaria en el Eje de Bienestar Social y establece como su principal objetivo el *“Promover la cultura del deporte competitivo, de alto rendimiento, de esparcimiento y de carácter popular. Se desarrollarán programas deportivos mediante estrategias que estimulen la participación comunitaria y favorezcan la rehabilitación y reinserción social”*. Razón por la cual, consideramos que el tema de apoyo a talentos deportivos, se encuentra subsanado por dicho Instituto, por ello, también estimamos improcedente dicha propuesta.

Por cuanto hace al rubro de las Artes y la ciencia:

Podemos observar que se encuentra atendido por dos dependencias:

Primeramente, respecto a las artes: dentro de la administración pública encontramos al Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, el cual tiene la misión de fortalecer el desarrollo artístico y cultural de Tamaulipas, brindando opciones de crecimiento, formación, capacitación, promoción, difusión y preservación del arte tamaulipeco, así como de su riqueza cultural. Además, se consolida como una institución fuerte y comprometida con la tarea de proyectar el arte y la cultura a nivel nacional e internacional, impulsando las expresiones propias y el talento tamaulipeco como elementos clave para



## GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

el desarrollo integral de la sociedad tamaulipeca. De igual forma, mediante la Dirección de Educación y Desarrollo Artístico, se fomenta la enseñanza de las artes y oficios desde un punto de vista contemporáneo para poder llegar a la infancia y juventud tamaulipeca, y es creada con el objeto de hacer que los centros de cultura, ya existentes, sean de reunión familiar y no lugares que se visiten una vez al año, colaborando de manera conjunta con las demás direcciones para lograr que la cultura sea una herramienta para la reconstrucción del tejido social del Estado.

Y por cuanto hace al rubro de la ciencia: en el Estado se cuenta con el Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología y su Programa ciencia para todos, el cual tiene por objeto promover el interés por el conocimiento científico y la tecnología entre la población estudiantil de educación básica y medio superior, preferentemente en las zonas marginadas del campo y las ciudades, teniendo por objeto lo siguiente:

- 1. Difundir los principios generales, métodos, resultados e importancia de las prácticas científicas, destacando como a lo largo de la historia el conocimiento se transforma en mejoras tecnológicas y estas a su vez modifican y mejoran el modo y calidad de la vida de los humanos.*
- 2. Difundir contenidos de conocimiento científico de fácil aprendizaje diferenciado para cada segmento de la población objetivo: preescolar; primaria, secundaria y bachillerato, adaptándolos al medio rural y urbano.*
- 3. Despertar en los niños de preescolar y primaria la inquietud por la creatividad, la observación y la experimentación como medio para la obtención de conocimiento, con prácticas acordes a su edad caracterizada por un deseo constante de conocer el mundo en el que se desenvuelven.*
- 4. Desarrollar actividades de difusión y talleres interactivos que promuevan entre los estudiantes de secundaria el interés por los diferentes campos de la ciencia y la tecnología.*
- 5. Realizar actividades y difundir entre estudiantes de nivel bachillerato información que les motive orientar su interés por estudiar en especialidades científicas y tecnológicas, ampliando al mismo tiempo su visión y comprensión de los campos de trabajo para los diferentes tipos de prácticas científicas.*

De igual forma, para atender dicho rubro, en el Estado se cuenta con el programa JÓVENES TALENTO 2022, mismo que tiene por objeto otorgar apoyo económico para la participación en eventos de alto impacto de Ciencia, Tecnología e innovación, impulsando así el fortalecimiento y desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas de estudiantes



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

tamaulipecos, como se puede observar, respecto a estos rubros, ya se encuentran atendidos por parte del Estado.

Finalmente, por cuanto hace a la propuesta de crear fondos suficientes para el impulso del Instituto propuesto, los accionantes omiten precisar en la exposición de motivos, así como en el resolutivo de la acción legislativa en estudio, el recurso del cual habrá de nutrirse dicho Instituto, lo cual estimamos es un punto primordial de tomar en cuenta al momento de realizar cualquier trabajo legislativo.

Es así que, por lo antes expuesto, nos permitimos declarar la improcedencia del presente asunto, dado que el propósito del presente Punto de Acuerdo ya se encuentra atendido por las diferentes Secretarías de la Administración Pública y sus programas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y toda vez que, ha quedado plasmada nuestra postura respecto al tema que nos ocupa, sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se declara sin materia la **Iniciativa de Punto de Acuerdo** mediante el cual la **Sesenta y Cinco Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas**, con respeto pleno a su esfera de competencia y autonomía, formula amable y atenta solicitud al **Gobernador del Estado**, la **Secretaría General de Gobierno**, la **Secretaría de Finanzas**, la **Secretaría de Administración**, la **Secretaría de Bienestar Social**, la **Secretaría de Educación**, la **Secretaría de Salud**, la **Secretaría del Trabajo**, la **Fiscalía General de Justicia del Estado**, la **Dirección General del Sistema DIF Tamaulipas**; así como a la **Comisión de Derechos Humanos del Estado**, el **Instituto Tamaulipeco de Becas y Estímulos Educativos**, el **Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes**, el **Instituto del Deporte de Tamaulipas**, **Instituto de la Mujer Tamaulipeca**, el **Instituto de la Juventud** y la **Universidad Autónoma de Tamaulipas**, para que se



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**nombre a un representante de cada Dependencia involucrada**, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

**DIPUTACIÓN PERMANENTE**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA SECRETARIA		_____	_____
DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZUÑIGA SECRETARIA		_____	_____
DIP. ELIPHALET GÓMEZ LOZANO VOCAL		_____	_____
DIP. SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO VOCAL		_____	_____
DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ VOCAL		_____	_____
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SESENTA Y CINCO LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON RESPETO PLENO A SU ESPERA DE COMPETENCIA Y AUTONOMÍA, FORMULA AMABLE Y ATENTA SOLICITUD AL GOBERNADOR DEL ESTADO, LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, LA SECRETARÍA DE SALUD, LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DIF TAMAULIPAS, ASÍ COMO A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO, EL INSTITUTO TAMAULIPECO DE BECAS Y ESTÍMULOS EDUCATIVOS, EL INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, EL INSTITUTO DEL DEPORTE DE TAMAULIPAS, INSTITUTO DE LA MUJER TAMAULIPECA, EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS, PARA QUE SE NOMBRE A UN REPRESENTANTE DE CADA DEPENDENCIA INVOLUCRADA.